

ANEXO 2

DIRECTIVA PROCESO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2025

Artículo 1° OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones para la aplicación del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, bajo el marco del proceso único regulado en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y con ello, la realización por el Jurado de Admisión de todas las actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

En este sentido, para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, el CONAREME ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME de fecha 13 de febrero de 2025, el Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para el año 2025, y con ello, la realización del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, para los médicos cirujanos postulantes a las especialidades de: Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades.

Así también, el CONAREME en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME en la fecha 15 de abril de 2025, aprueba modificar el Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para el año 2025, agregando los numerales 1.1 y 1.2 al Artículo 14° del citado cuerpo legal, lo que ha permitido incorporar otras especialidades al Proceso Electrónico, con la finalidad de lograr progresivamente todas las vacantes a un proceso único por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

El CONAREME en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2025, aprobó que las Universidades: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Universidad Privada de Tacna y la Universidad Científica del Sur incorporen la totalidad de sus especialidades en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025 al Proceso Electrónico del CONAREME.

Artículo 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación por todos los médicos cirujanos que participen en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para el año 2025, quienes en el aplicativo SIGESIN del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, elijan al momento de su registro aquellas especialidades y subespecialidades del Proceso Electrónico.

Artículo 3°.- BASE LEGAL

- a) Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, Ley N° 30453.
- b) Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- c) Decreto Supremo N° 024-2024-SA, que modifica el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- d) Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica para el año 2025 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2025 del CONAREME y modificado en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2025.
- e) Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de marzo del 2025 del CONAREME y modificado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2025 y en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2025.
- f) Cuadro General de Vacantes aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2025 del CONAREME, donde se establecen las vacantes a participar de este proceso electrónico descrito en los numerales 1.1 y 1.2 del Proceso Electrónico del Artículo 14° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica para el año 2025.

El Proceso Electrónico es conducido por el Jurado de Admisión, los médicos cirujanos postulantes a las especialidades y sub especialidades, deberán cumplir con lo regulado y con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025, en cuanto se ajuste a la naturaleza de la postulación; adicionalmente, los postulantes cumplirán las siguientes etapas en concordancia con el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025 aprobado.

Artículo 4°.- DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DEL PROCESO ELECTRÓNICO

Para la realización del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025, se encuentran comprendidas las siguientes especialidades y subespecialidades para ser ofertadas de acuerdo con el Cuadro General de Vacantes aprobado por el CONAREME en su Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2025. Cuyo listado se encuentra al final de la presente directiva

Artículo 5°.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

El Jurado de Admisión delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 5, 6 y 9 del artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, para el año 2025, a un Equipo de Trabajo designado por el Jurado de Admisión. El médico cirujano postulante, a través del enlace (link) en la página web de CONAREME (acerca del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025, habilitado a partir del 22 de mayo), procede a ingresar todos los datos solicitados, verificando el correcto llenado de los campos (entre ellos la

especialidad o subespecialidad y la modalidad de postulación, para determinar el orden de mérito nacional) e incorporando en versión PDF los documentos exigidos a través de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, luego de verificar los datos y los documentos solicitados. Para finalizar la inscripción y postulación, imprime su **constancia de inscripción**, de acuerdo con los alcances del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025.

En el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, **el médico cirujano postulante, no se inscribe, ni presenta documentos ante la Universidad.**

El postulante debe tener en consideración lo establecido en el numeral 3.4 de las Disposiciones Complementarias; así como, la fecha límite para la inscripción al Concurso Nacional y que adquiera la condición de postulante de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por el CONAREME.

Asimismo, debe consignar nombres y apellidos del postulante, la especialidad o subespecialidad a la que postula y consignando la sede del Examen Escrito. Cabe señalar, que, a través del Proceso Electrónico únicamente la postulación se realiza para la especialidad o subespecialidad que participan de este proceso, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes de la especialidad o subespecialidad, según la modalidad de postulación libre/cautiva/destaque.

Siendo la responsabilidad del postulante el correcto llenado, validez de los documentos y datos presentados en el SIGESIN de acuerdo con las Generalidades de Postulación y el anexo 9 de las Disposiciones Complementarias 2025.

Artículo 6.- CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

Los médicos cirujanos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular, todas las subespecialidades y las especialidades recientemente incorporadas, quienes participan a través del Proceso Electrónico, se les aplicará los numerales correspondientes a la calificación, establecida en el artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para el año 2025.

El Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión, evalúa el expediente electrónico generado, conformado por la información proporcionada por los postulantes al momento de su inscripción a través de la Plataforma del SIGESIN, publicando el Jurado de Admisión, la relación de los postulantes, su calificación y la relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME. Para ello, emplea los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por CONAREME (Anexo 10 de las Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREME) y Ficha Técnica para la Evaluación Curricular aprobada por el Jurado de Admisión.

Los reclamos correspondientes son recibidos, de acuerdo con el cronograma de actividades

aprobado por CONAREME, vía SIGESIN. En su **Constancia de Inscripción** estará el Usuario y su clave para poder ingresar a presentar sus reclamos ante el Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico.

La Respuesta a los reclamos será dada por el Jurado de Admisión de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por el CONAREME. El Jurado de Admisión aprobará y publicará el listado final de los postulantes aptos para rendir el examen escrito en la página web del CONAREME.

Los médicos postulantes aptos rinden el examen escrito en la sede de su elección al momento de su inscripción, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5° Examen Escrito, de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Residentado Médico 2025.

Con los resultados del examen escrito el Jurado de Admisión, establece el Orden de Mérito de los postulantes a cada una de las especialidades y subespecialidades establecidas, por modalidad de postulación libre/cautiva/destaque.

El Jurado de Admisión publica los resultados en la página web del CONAREME de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por el CONAREME.

Artículo 7.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO

El Jurado de Admisión conduce la etapa de adjudicación de vacantes mediante el software del CONAREME en la **sede de adjudicación aprobada por el Jurado de Admisión según el Cronograma de Admisión 2025.**

Los médicos cirujanos, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes del proceso electrónico, adjudican presencialmente por especialidades, subespecialidades y modalidad de postulación, así mismo, suscribe la correspondiente Constancia de Adjudicación, la misma que debe ser presentada ante la universidad cuya vacante adjudicó, juntamente con los documentos en físico para la matrícula, que fueran requeridos y presentados electrónicamente en la postulación.

7.1.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Se establece como fecha de adjudicación de vacantes en el Proceso Electrónico de CONAREME, por modalidad, especialidades y subespecialidades en tiempo real con software del CONAREME, por el Jurado de Admisión el día 9 de julio de 2025 bajo los siguientes criterios:

- a) Los médicos cirujanos postulantes en la modalidad libre adjudican vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.
- b) Los médicos cirujanos postulantes a la modalidad cautiva únicamente podrán adjudicar las vacantes priorizadas y que sean asignadas a sus respectivas Entidades o Instituciones de origen, por orden de mérito, precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.
- c) Los médicos cirujanos postulantes que han optado postular en aquellas vacantes de las

especialidades recientemente incorporadas, adjudican de acuerdo con el orden de mérito a nivel nacional en la especialidad elegida y sólo entre las vacantes ofertadas para esa especialidad, dependiendo, de la modalidad de postulación (sea libre o cautiva), en caso de ser cautiva, adjudicaran vacante también por cada institución prestadora de servicios de salud que financia la vacante.

El adjudicatario, debe tener en cuenta que, una vez adjudicada la vacante, ésta no puede ser cambiada.

Luego de la adjudicación, las vacantes no ocupadas del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2025, serán incluidas en el proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, conforme a los alcances del numeral 6.6. y 6.7. del artículo 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2025.